



COMPRA DE AUTOBUSES

Nivel Avanzado

Criterios ambientales para contratar por procedimiento abierto y adjudicación por concurso

NOTA: La Ley 4/2019 de Sostenibilidad Energética establece que el servicio público de transporte de viajeros y viajeras por carretera deberá prestarse por vehículos que utilicen combustibles alternativos.

En función de las diferentes necesidades y posibilidades que ofrecen las rutas del servicio y de la infraestructura de repostaje disponible, se recomienda definir lotes para cada tipo de motorización relevante e introducir criterios ambientales en cada uno de ellos.

1. Objeto del contrato y especificaciones

1.1. Objeto del contrato

Lo importante es mencionar de entrada que se tendrán en cuenta consideraciones ambientales:

Cuadro 1

Compra de autobuses con criterios ambientales para reducir los impactos negativos del transporte público de personas.

1.2. Especificaciones técnicas de obligado cumplimiento y especificaciones valorables en los criterios de adjudicación

1.2.1. Criterios relativos a las CARACTERÍSTICAS DE LOS AUTOBUSES

Cuadro 2

Los vehículos han de tener, como mínimo, la categoría «ECO» según la clasificación de la DGT.¹

Cuadro 3

Las empresas deberán indicar qué medidas para la eficiencia energética y el bajo consumo disponen los vehículos. De entre ellas, las siguientes son de obligado cumplimiento:

- Salida de gases de combustión no situada en el mismo lado que la puerta de entrada-salida de los/las pasajeros/as.
- Iluminación interior y exterior con LED (opcional para faros).
- Contar con sistemas de control automático de la presión de los neumáticos o [si se dispone del equipamiento necesario en las instalaciones de la contratante] con sensores que permiten el control de la presión en las instalaciones de la operadora.
- Disponer de un sistema de indicación de consumo en tiempo real, integrado en el tacómetro.
- [Si se prevé explotar la información para mejorar el servicio y el desempeño del personal y se prevé el sobre-coste en el presupuesto] Tener integrado un sistema telemático de monitoreo del consumo y de los patrones de conducción.

Cuadro 4

Se valorará que los vehículos tengan menor consumo energético (en kWh/km), según los estándares SORT de la UITP (Asociación Internacional de Transporte Público) o equivalente.

¹ Si la Ley 4/2019 de Sostenibilidad Energética y reglamentos que la desarrollen prevén excepciones a esta obligación, en aquellos casos justificados, se podrá exigir cumplir con la categoría «C» en vez de la «ECO», es decir, ser de gasolina o gasóleo y cumplir con el estándar EURO VI.

Cuadro 5

[En el caso de vehículos eléctricos puros o híbridos enchufables, se deberá añadir una especificación técnica respecto a la vida útil y garantías de las baterías y valorar duraciones mayores. En la ficha no se establecen unos valores de referencia por ser un ámbito que evoluciona rápidamente. Por lo que se recomienda que la entidad contratante evalúe la información más reciente en cada caso antes de definir criterios al respecto]

Cuadro 6

Se valorará que el sistema de aire acondicionado del vehículo funcione con un gas refrigerante con un potencial de calentamiento atmosférico (en referencia al CO₂ para un período de 100 años) igual o inferior a 150. Si se usa una mezcla de gases, el potencial se calculará en función del porcentaje de cada gas en peso según la fórmula $\sum [\% \text{ del gas } i \times \text{PCA gas } i]$. Los valores de PCA se pueden encontrar en los anexos del Reglamento (UE) N° 517/2014.

Cuadro 7

Se valorará que el vehículo pueda utilizar aceites lubricantes de motor de baja viscosidad, es decir, aceites de grados SAE 0W30 o 5W30 o equivalentes.

1.2.2. Criterios relativos a los NEUMÁTICOS con los que vienen equipados los autobuses**Cuadro 8**

Los neumáticos con los que venga equipado el vehículo deberán tener:

- Alta eficiencia energética, con una clase de eficiencia energética de A según la etiqueta obligatoria de neumáticos (Reglamento (CE) 1222/2009)
- Bajas emisiones de ruido, con una clase de nivel de ruido de 1 o «bajo» según la etiqueta obligatoria de neumáticos (Reglamento (CE) 1222/2009)
- Un nivel de adherencia en superficie de mínimo [definir en función de los requisitos habituales de la línea] según la etiqueta obligatoria de neumáticos (Reglamento (CE) 1222/2009)
- Una vida útil superior a [definir un mínimo de kilómetros en función de los vehículos]

2. Condiciones de ejecución del contrato

Cuadro 9

La adjudicataria deberá mantener durante toda la vida útil de los vehículos [fijar el periodo de vida útil, normalmente entre 10-12 años], existencia y suministros para sustituir cuantas piezas, componentes y grupos sean necesarios.

3. Criterios de adjudicación

En los criterios de adjudicación hay que especificar detalladamente la ponderación que se le dará a cada elemento valorable y la fórmula o parámetros para su evaluación.

A modo de ejemplo se presentan los criterios de valoración distinguiendo entre aquellos de valoración automática mediante fórmula matemática² y aquellos de valoración automática pero sin fórmula matemática:

Cuadro 10

Criterios de valoración automática mediante fórmula matemática

- Menor consumo energético [hasta 13]
- Gases refrigerantes con PCA \leq 150 [hasta 5]

Otros criterios de valoración automática

- Acepta aceites lubricantes de motor de baja viscosidad [2]

² Las fórmulas matemáticas pueden ser varias (por regla de tres simple, inversamente proporcional, por desviación estándar, etc.) y cada una tendrá un efecto diferente en la diferenciación entre ofertas, por lo que en cada caso se deberá establecer una fórmula adecuada a la realidad del mercado para no distorsionar de manera desproporcionada las diferencias entre cada oferta.

4. Contenido de la oferta técnica: presentación de las ofertas

Para facilitar la evaluación de las ofertas y la documentación presentada, se exigirá en el pliego un modo concreto de presentar la documentación. Esta información se especificará en el anuncio de licitación para informar con tiempo a los posibles licitadores.

Cuadro 11

Para cada producto ofertado se tendrá que aportar la siguiente documentación y del modo especificado a continuación:

- a) **Ficha de requisitos específicos de producto** (Anexo 1)³ debidamente cumplimentada, firmada y sellada. Grapada a cada una de estas fichas se adjuntará toda la **documentación acreditativa** que avale el cumplimiento de las especificaciones obligatorias y de las valorables a las que se compromete el licitador.

La demostración de la equivalencia entre los estándares definidos en el pliego y otra documentación acreditativa equivalente corre a cargo del ofertante, para lo que deberá presentar estudios técnicos que demuestren claramente tal equivalencia.

³ V Ikusi kapitulu honetako “Checklist hornitzaileentzat” dokumentua, <https://www.ihobe.eus/ingurumen-irizpideak> («Errepide bidezko garraio publikoko zerbitzua» atalean) webean eskura.